





"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

**2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA.**

LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN RAZÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE FIRMÓ CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

ÚNICO. - SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS;
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019;
6. ASUNTOS GENERALES;
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

POR LO QUE AL PREGUNTAR SI EXISTIA ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, HACE USO DE LA PALABRA EN PRIMER TERMINO EL NOVENO REGIDOR C. JOSÉ MARIO GUZMAN SÁNCHEZ, QUIEN SOLICITA LE SEA PERMITIDO EXPRESAR UN COMENTARIO EN ASUNTOS GENERALES REFERENTE AL ASUNTO DEL DRENAJE DE LA COMUNIDAD DE JESÚS CARRANZA, ACTO SEGUIDO Y EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS HACE USO DE LA VOZ LA C. ARELI GRANDOS GARCÍA, TERCERA REGIDORA, PARA SOLICITAR PUDIERA CONSIDERAR EN ASUNTOS GENERALES INFORMACIÓN DE LA UNIVERIDAD DIGITAL EN CUANTO A LAS BECAS QUE ESTA OFRECE; ASÍ MISMO HACE USO DE LA PALABRA EL SEXTO REGIDOR, C. RICARDO MORENO RAMÍREZ, PARA PETICIONAR SE LE PERMITA CONSIDERAR EN ASUNTOS GENERALES LOS TEMAS RELACIONADOS A LOS POZOS DE ABSORCIÓN, A LOS AOPERATIOS DE INSPECCIÓN DE NEGOCIOS QUE EXPEDEN BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SOBRE EL DEPORTE; DE IGUAL FORMA, SOLICITA EL USO DE LA VOZ LA C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL PARA SOLICITAR SEA CONSIDERADO EN ASUNTOS GENERALES LO RELATIVO A LA DESEMBOCADURA DE AGUS RESIDUALES; Y FINALMENTE LA C. OLGA CRUZ RAMIREZ, DÉCIMA REGIDORA, SOLICITA SE LE PERMITA TRATAR EN ASUNTOS GENERALES EL TEMA RELACIONADO A APOYOS SOCIALES; POR LO QUE AL NO HABER INCONVENIENTE, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

ÚNICO. - SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

**4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO MSJR/TM/JDR/287/2019 ENVIADO POR EL TESORERO MUNICIPAL; EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS MPSJR/S A/113/2019 Y MPSJR/SA/114/2019 APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 001 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD Y LAS RECOMENDACIONES Y COMUNICADOS EMITIDOS POR LA CONAC ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES PROPIOS PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE TOMA COMO PRINCIPAL LA NECESIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUENTE CON FINANZAS SANAS, QUE REFLEJEN LA REALIDAD ECONÓMICA QUE VIVE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONTABILIDAD SE INTEGRE BAJO CRITERIOS DE UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPRESIBILIDAD Y DE COMPARACIÓN, ASÍ COMO A OTROS ATRIBUTOS ASOCIADOS A CADA UNO DE ELLOS, COMO OPORTUNIDAD, VERACIDAD, REPRESENTATIVIDAD, OBJETIVIDAD, SUFICIENCIA, POSIBILIDAD DE PREDICCIÓN E IMPORTANCIA RELATIVA.

SE REQUIERE QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS, TENGAN TRABAJOS DE DEPURACIÓN CONTABLE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL TESORERO MUNICIPAL TENGA ESTADOS FINANCIEROS SANOS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLVENTAR LAS EVENTUALES OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD Y A LAS RECOMENDACIONES Y COMUNICADOS EMITIDOS CON LA CONAC.

ES POR ELLO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL ÁREA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO SIENDO NECESARIO PROPORCIONARLE LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES ANTE LOS ENTES FISCALIZADORES, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACTUAR DE UN ENTE PÚBLICO COMO ES LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO OMITO MENCIONAR A ESTE CUERPO DELIBERANTE QUE DICHS LINEAMIENTOS YA FUERON REVISADOS Y APROBADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LINEAMIENTOS QUE FUERON ENVIADOS CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN PARA SU CONSULTA Y REVISIÓN.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "A-8", "R-3", and "R-10".



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMLIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

**ACUERDO 173 /SO/017/2019**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO:** PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL ÁREA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO ES NECESARIO PROPORCIONARLE LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES ANTE LOS ENTE FISCALIZADORES, DE LA MISMA FORMA PARA PODER TENER ESTADOS FINANCIEROS SANOS QUE MUESTREN EL CONTEXTO REAL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ES NECESARIO HACER DE MANERA RECURRENTE DEPURACIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN LOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACTUAR DE UN ENTE PÚBLICO COMO ES LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO SE INFORMA QUE EL MUNICIPIO A TRAVES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA "CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO INTEGRADO POR: PRESIDENTE.-L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS, SECRETARIO.-LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA Y VOCAL 1.-TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS, HIZO LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA "CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS" POR UN MONTO DE \$ 27,519,804.47 COMO MEDIDA DE EFICIENCIA FINANCIERA, EL CUAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, APEGADOS A LO QUE MARCA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 44 DE FECHA 12 MARZO DEL 2018 Y A LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA "CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS" DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 104 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, AFECTANDO LA CUENTA 1235 DE EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES.

POR ENDE SE REQUIERE QUE LOS INTEGRANTES DEL CITADO COMITÉ CONTINÚE DE MANERA BIMESTRAL CON LA DEPURACIÓN CONTABLE, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL TESORERO MUNICIPAL TENGA ESTADOS FINANCIEROS SANEADOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE TIENE POR PRESENTADO EL CITADO INFORME.

**7. ASUNTOS GENERALES.**

LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. JOSÉ MARIO GUZMAN SANCHEZ, NOVENO REGIDOR, QUIEN EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN QUE SE LES BRINDE TODO EL APOYO NECESARIO A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE JESÚS CARRANZA, TODA VEZ QUE DEBIDO A LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN HACIENDO DE LA CARRETERA, LAS AGUAS RESIDUALES BROTAN HACIA LAS CUNETAS. ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ LA TERCERA REGIDORA C. ARELI GRANADOS GARCIA, PARA INFORMAR QUE LA UNIVERSIDAD DIGITAL ESTA OFERTANDO TRES LICENCIATURAS, ENTRE ELLAS LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMANDO ADEMÁS QUE EN CASO DE ESTAR INTERESADOS EN INSCRIBIRSE, SE LES OTORGARÁ UNA BECA HASTA POR DOS MIL PESOS DE MANERA CUATRIMESTRAL, POR LO QUE SOLICITA A SUS COMPAÑEROS EDILES, SE LE DE DIFUSION A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL SEXTO REGIDOR, C. RICARDO MORENO RAMIREZ, PARA COMENTAR QUE EN MUCHAS COMUNIDADES LOS DRENAJES NO SON VIABLES, PARA ELLO,

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R2', 'R1', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50']*



PONE A CONSIDERACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO EL COMENTARIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE POZOS ABSORCIÓN, YA QUE SON MAS ECONÓMICOS Y SUTENTABLES Y BENEFICIARIAN A MENOR COSTO A LA POBLACIÓN; POR OTRO LADO COMENTA QUE SE DE ESPECIAL ATENCIÓN A LA REALIZACIÓN DE SUPERVICIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, TODA VEZ QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN HORARIOS NO PERMITIDOS LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA CONDUCTAS INAPROPIADAS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS; FINALMENTE HACE HINCAPIE EN QUE SAN JOSÉ DEL RINCÓN NO CUENTA CON LIGAS DE FUT BOL SOCCER, POR LO QUE PROPONE QUE IMCUFIDE SE AVOQUE A PROMOCIONAR Y ORGANIZAR LA LIGA MUNICIPAL DE FUT BOL Y DARLE LA MAYOR DIFUSION PARA ERRADICAR CONDUCTAS NO DESEABLES Y DARLE REALCE AL DEPORTE EN EL MUNICIPO. BAJO OTRO ORDEN DE IDEAS HACE USOD E LA VOZ LA C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA, PARA SOLICITAR A LA TITULAR DEL EJECUTIVO, SE DE ATENCIÓN A LA DESEMBOCADURA DE AGUAS RESIDUALES QUE SE ESTA DANDO DIRECTAMENTE EN EL RIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PUES NO SE SABE SI ES FUGA DE ALGUN DRENAJE O POR EL CONTRARIO ALGUN PARTICULAR DESEMBOCA SUS RESIDUOS EN EL RIO DIRECTAMENTE. CONTINUA EN EL USO DELA VOZ LA DÉCIMA REGIDORA, OLGA CRUZ RAMÍREZ, SOLICITANDO SE LE AMPLIE INFORMACIÓN SOBRE LOS PAOYOS QUE RECIBEN LAS PERSONAS, TODA VEZ QUE RECIBEN RECLAMOS DE LA POBLACIÓN EN RAZON DE NO SER TOMADOS EN CUENTA. POR LO QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SE INSTRUIRÁ AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A FIN DE QUE VERIFIQUE LO RELACIONADO CON EL DRENAJE DE JESUS CARRANZA, DE IGUAL FORMA SOLICITA AL SEXTO REGIDOR QUE LE HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE SOBRE LOS POZOS DE ABSORCIÓN PARA ANALIZAR Y PODER TRABAJAR EN ELLO; DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE EN RELACIÓN A LOS LOCALES QUE VENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE ESTA COORDINANDO CON LA COPRICEM, PARA HACER LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y FINALMENTE EN LO RELATIVO A LA LIGA DE FUT BOL SOCCER, SE PEDIRÁ AL IMCUFIDE, TRABAJE EN ELLO A LA BREVEDAD POSIBLE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL COMENTARIO DE LA PRIMERA REGIDORA, LA TITULAR DEL EJECUTIVO, MANIFIESTA QUE SE INSTRUIRÁ AL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES VERIFIQUEN CUAL ES LA SITUACIÓN REAL DE ESTE FOCO CONTAMINANTE. Y CONLCUYE SU INTERVENCIÓN INFORMANDO A LA C. OLGA CRUZ RAMIREZ, DECIMA REGIDORA, QUE TODOS LOS PAOYOS QUE OTORGA GOBIERNO DEL ESTADO, LO HACE A TRAVEZ DE PROCURA, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO NO TIENE INTERVENCIÓN EN ELLO. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE TIENEN HECHAS TODAS LA MANIFESTACIONES Y CONSIDERACIONES NECESARIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA.

**8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

ATENTAMENTE

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like R3, R2, R1, R0, R5, and R6.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"



  
**C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL**  
 PRIMERA REGIDORA

  
**C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO**  
 SEGUNDO REGIDOR

  
**C. ARELI GRANADOS GARCÍA**  
 TERCERA REGIDORA


  
**C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO**  
 CUARTO REGIDOR

  
**C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O**  
 QUINTA REGIDORA

  
**C. RICARDO MORENO RAMÍREZ**  
 SEXTO REGIDOR

  
**C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS**  
 SÉPTIMO REGIDOR

  
**C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ**  
 OCTAVO REGIDOR

  
**C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ**  
 NOVENO REGIDOR

  
**C. OLGA CRUZ RAMÍREZ**  
 DÉCIMA REGIDORA

  
**C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 017, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

ANEXO I  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 017, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
2019-2021 DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

# LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including numbers 3, 24, 28, 27, 23, 22, 20, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

Handwritten signature and the number 1 at the bottom center.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a las políticas establecidas por el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, se toma como principal la necesidad de que la Administración Municipal cuente con finanzas sanas, que reflejen la realidad económica que vive el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México. En este sentido, es necesario que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se integre bajo criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa. Considerando lo anterior, y a fin de que la Tesorería Municipal cuente con una herramienta más que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos en las cuentas contables con afectación a ejercicios anteriores, se presenta la siguiente guía, considerando que es responsabilidad de la Tesorería Municipal la realización de dicho proceso, y del Órgano Interno de Control la validación de los procedimientos administrativos aplicados, en los términos de sus atribuciones. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, dando cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a Los Principios Básicos de Contabilidad y las Recomendaciones y Comunicados emitidos con la CONAC, la gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de noviembre de 2016 no. A202/3/001/02.

Juntos definimos el rumbo



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**ÍNDICE**

CONCEPTO	PÁGINA
I.- Antecedentes	4
II.- Disposiciones Generales	5
III.- Objetivo	4
IV.- Marco Jurídico	4
V.- Ámbito de Aplicación	4
VI.- Procedimiento para la aplicación de los lineamientos	5
VII.- Requisitos para la cancelación de las Cuentas Contable Deudoras y Acreedoras	8
VIII.- Transitorios	11



San José del Rincón  
Juntos definimos el rumbo

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'R.B.', 'R.T.', 'R.2', 'R.3', 'R.4', 'R.5', 'R.6', 'R.7', 'R.8', 'R.9', 'R.10', 'R.11', 'R.12', 'R.13', 'R.14', 'R.15', 'R.16', 'R.17', 'R.18', 'R.19', 'R.20', 'R.21', 'R.22', 'R.23', 'R.24', 'R.25', 'R.26', 'R.27', 'R.28', 'R.29', 'R.30', 'R.31', 'R.32', 'R.33', 'R.34', 'R.35', 'R.36', 'R.37', 'R.38', 'R.39', 'R.40', 'R.41', 'R.42', 'R.43', 'R.44', 'R.45', 'R.46', 'R.47', 'R.48', 'R.49', 'R.50'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**I.- ANTECEDENTES**

En atención acuerdo número MPSJR/SA/113/2019YMPSJR/SA/114/2019, del acta de cabildo de este Ayuntamiento, de la sesión ordinaria no. 001 de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, dando cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Principios Básicos de Contabilidad y Las Recomendaciones Y Comunicados Emitidos con la CONAC, así como, los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado De México, con el objeto de contar con estados financieros saneados.

Para el eficaz desempeño del área financiera del Ayuntamiento es necesario proporcionarle las herramientas que le permitan dar cumplimiento a sus obligaciones ante los entes fiscalizadores, de la misma forma para poder tener estados financieros sanos que muestren el contexto real de las finanzas municipales es necesario hacer de manera recurrente depuración de cuentas a través de la conciliación y los procedimientos que se encuentran enmarcados en los ordenamientos en la materia, todo dentro del marco legal que regula el actuar de un ente público como es la Tesorería Municipal.

**II.- DISPOSICIONES GENERALES**

Las normas y bases contenidas en el presente documento son de observancia obligatoria para el Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras.

**III.- OBJETIVO**

Contar con un instrumento que permita a través del análisis el saneamiento financiero con registros contables congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivado de la gestión económica-financiera del ente público municipal; con información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación en base a resultados, evaluación y rendición de cuentas.

**IV.- MARCO JURÍDICO**

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125,130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 95 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, y para dar cumplimiento a las artículos 164, 165 de esta última Ley, acuerdo de cabildo número MPSJR/SA/113/2019 y MPSJR/SA/114/2019, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, dando cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a Los Principios Básicos de Contabilidad y las Recomendaciones y Comunicados emitidos con la CONAC, la gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de noviembre de 2016 no. A202/3/001/02.

**V.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los presentes lineamientos se aplicarán para todas las cuentas contables deudoras y acreedoras del Municipio de San José del Rincón, México.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

**PRIMERO:** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer disposiciones para la depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

**SEGUNDO:** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Municipio de San José del Rincón, México que tienen a su cargo la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como, el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos.

**TERCERO:** Corresponde al Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras, la facultad de interpretar y aplicar los presentes lineamientos, así como, determinar lo no previsto en los mismos, emitir criterios y opiniones respecto a las consultas que sobre situaciones reales y concretas planten los servidores públicos.

Es responsabilidad del Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras, así como, del Tesorero Municipal la realización del proceso. Por otra parte el Órgano de control Interno, validara los procedimientos administrativos aplicables.

**CUARTO:** La aplicación contable de los presentes lineamientos, no exime del cumplimiento de las demás leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables en materia de contabilidad.

**QUINTO:** Para efectos los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Acta: Documento administrativo que se elabore y apruebe en las reuniones de trabajo del comité;
- II. Áreas: A la tesorería, contraloría o unidades administrativas equivalentes que tiene a su cargo la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como, el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos.
- III. Comité; al comité de depuración de cuentas contables deudoras y acreedoras.
- IV. Deudor: Es aquella persona física o jurídica colectiva que tiene la obligación de satisfacer una cuenta por pagar contraída a la parte acreedora o prestamista
- V. Acreedor: Es una persona, física o jurídica colectiva, que ha entregado un crédito o un bien material a otra persona (deudor) y espera recibir un pago a cambio.
- VI. Depuración: Proceso mediante el cual el Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras deberá analizar los saldos de las cuentas con el propósito de identificar los procedentes e improcedentes y el origen de estos para llegar a un determinado saldo que se considera el real o correcto.
- VII. Lineamientos: Conjunto de disposiciones o directrices para la Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras.
- VIII. Proceso: Secuencia de pasos para lograr algún resultado específico.

*[Firma manuscrita]*

*[Columna vertical de firmas manuscritas con iniciales R3, R2, R10, R15, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30]*



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

- IX. Procedimientos: Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.
- X. Municipio. Es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias y que puede hacer referencia a una ciudad o un pueblo.
- XI. Órgano de Control Interno: A la Contraloría Municipal o equivalente que ejerza las funciones de Control y evaluación en las áreas de carácter municipal.
- XII. Tesorero: Persona encargada de administrar la hacienda municipal.
- XIII. Tesorería. Es el Órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsables de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.
- XIV. Servidor Público Municipal: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en los municipios.
- XV. Incobrabilidad: Se ha realizado el proceso formal y sistemático de cobranza de una deuda, sin que finalmente se consiga su pago o cobro.
- XVI.  : Contiene la documentación.
- XVII.  : No contiene la documentación.

**SEXTO:** Son sujetos de los lineamientos:

- a) Tesorero Municipal
- b) Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras
- c) Todos aquellos servidores públicos que tienen a su cargo el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos públicos, quienes realizan las operaciones financieras del municipio de San José del Rincón, Estado de México.

**CAPITULO II**

**DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS**

**SEPTIMO:** Para llevar a cabo el seguimiento del proceso de depuración de las Cuentas Contables Deudoras y acreedoras, se integrará un comité con:

- a) El titular de la Tesorería Municipal,
- b) El Titular de la Sindicatura Municipal,
- c) El Titular del órgano de control interno; y
- d) Una persona del área de presupuesto,

Quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a la depuración de cada uno de los casos que se presenten, y que deberán de someter dichas decisiones al ayuntamiento para su autorización, cuando se afecten ejercicios anteriores.

**OCTAVO:** El titular de la Sindicatura Municipal, fungirá como secretario del comité y será el responsable de levantar acta circunstanciada de todas las diligencias, recabando las firmas de quienes participen o intervengan en ellas.

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

En las actas que se elaboren o aprueben decisiones con respecto a la depuración, los titulares de las áreas, deben incluir los antecedentes, criterios de valoración y conclusión del análisis efectuado. Dichas actas serán parte de la documentación soporte en cada una de las pólizas donde se registran los movimientos contables.

**NOVENO:** El Tesorero Municipal mediante el informe mensual enviara al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la relación de las cuentas depuradas que tengan un registro contable con una antigüedad mayor a tres años.

**DÉCIMO:** Las actas que se levanten en las reuniones de trabajo que a efecto lleven a cabo los titulares de las áreas, deben contener como mínimo los requisitos siguientes:

- I. Nombre de la Entidad Fiscalizable;
- II. Lugar y fecha de celebración;
- III. Nombre y cargo de los servidores públicos que participan en la reunión;
- IV. Antecedentes, criterios de valoración y conclusión;
- V. Firmas y rúbricas en el acta correspondiente; y
- VI. Sello del área en su caso.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**  
**Sección Primera**  
**DEL TESORERO**

**DÉCIMO PRIMERO:** Son obligaciones del Tesorero:

- I. Presidir el comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras
- II. Asistir a las reuniones de trabajo;
- III. Convocar a los titulares de las áreas a las reuniones de trabajo para llevar a cabo la depuración de la Cuenta Contables Deudoras y Acreedoras;
- IV. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo;
- V. Formular conjuntamente con el Síndico Municipal, Órgano de Control Interno y el personal del área de presupuesto, criterios de valoración para la depuración de la cuenta;
- VI. Someter a consideración de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y el ayuntamiento u órgano máximo de gobierno según corresponda, la aprobación de las cuentas depuradas que afecten ejercicios anteriores.

**Sección Segunda**  
**DEL SÍNDICO MUNICIPAL**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Son obligaciones del Síndico Municipal:

- I. Ser el Secretario del comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras,
- II. Elaborar y notificar a los titulares de las áreas los citatorios para la celebración de las reuniones de trabajo;
- III. Asistir a las reuniones de trabajo y levantar las actas correspondientes;
- IV. Firmar las actas que se elaboren o aprueben en las reuniones de trabajo; y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '23' and '25', are present on the right side of the page.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

- V. Formular criterios de valoración para la depuración de la cuenta, conjuntamente con el Tesorero Municipal, el Titular del Órgano de Control Interno y el personal del área de presupuesto

**Sección Tercera  
DEL TITULAR DEL ORGANOS DE CONTROL INTERNO**

**DÉCIMO TERCERO:** Son obligaciones del titular del Órgano de Control:

- I. Ser el Primer Vocal del comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras,
- II. Asistir a las sesiones de trabajo;
- III. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo; y
- IV. Formular criterios de valoración para la depuración de la cuenta conjuntamente con el Tesorero, Síndico Municipal, el personal del área de presupuesto

**Sección Cuarta  
DEL PERSONAL DEL ÁREA DE PRESUPUESTO**

**DÉCIMO CUARTO:** Son obligaciones del titular del personal del área de presupuesto:

- I. Ser el Segundo Vocal del comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras,
- II. Asistir a las sesiones de trabajo;
- III. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo; y
- IV. Formular criterios de valoración para la depuración de la cuenta conjuntamente con el Tesorero, Síndico Municipal, el Titular del Órgano de Control Interno.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS POLÍTICAS**

**DÉCIMO QUINTO:** Los miembros del comité, tendrán derecho a voz y voto.

A las reuniones de trabajo podrá invitarse a servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Los titulares de las áreas, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los acuerdos a los que lleguen los miembros del comité, se tomarán por mayoría de votos o unanimidad.

**VII.- REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREDORAS**

**CAPÍTULO V  
DE LA DEPURACION DE LAS CUENTAS ACREDORAS**

*[Firma manuscrita]*  
8

*[Firmas manuscritas verticales con iniciales R3, R2, R1, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30]*



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

Para la Depuración de las Cuentas Contables Acreedoras las pólizas deberán carecer del

expediente contable o alguna documentación que señala los lineamientos para la elaboración y presentación del informe mensual de año que corresponda según sea el caso, que a continuación se describe:

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: \_\_\_\_\_

NOFACTURA: \_\_\_\_\_

No.	Concepto	En Original o Copia	Póliza	Aplica si/no	Observaciones
1	Oficio de Orden de Pago	Original			
2	Factura	Original			
3	Validación de la Factura	Original			
4	Detalle de la Factura	Original			
5	Impreso Archivo Xml	Original			
6	Requisición firmada y sellada	Original			
7	Dictamen Técnico	Original			
8	Oficio de Solicitud de Adquisición de Recursos Materiales y/o Servicios	Original			
9	Vale de Almacén Entrada	Copia			
10	Vale de Almacén Salida	Copia			
11	Certificación de Suficiencia Presupuestaria	Copia			
12	Bitácora de Reparación o Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Combustible, Alumbrado Público, Arrendamiento de Maquinaria (En su caso)	Original			
13	Reporte fotográfico, en su caso	Original			
14	Oficio de Solicitud de Cotización del Proveedor	Original			
15	Cotización	Original			
16	Orden de Compra	Original			
17	Contrato de Bienes y Servicios (Firmado y Sellado)	Original			
18	INE y/o IFE (Del Proveedor y/o Representante legal)	Original			
19	Curp (del Proveedor o Representante Legal)	Original			
20	Acta Constitutiva	Copia			
21	Documento de Alta en el RFC que expide el SAT	Copia			
22	Última declaración de Impuestos (con vigencia mínima de 3 meses antes de la fecha del contrato)	Copia			
23	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales: (con vigencia mínima de 3 meses antes de la fecha del contrato)	Copia			
24	Documentación que contenga la póliza	Copia			

Así como, la incobrabilidad del pasivo el cual no cuente con movimientos contables o documentales en un periodo mayor a tres años.

En este caso, el Tesorero con base en los antecedentes, criterios de valoración y conclusión del análisis efectuado por los titulares de las áreas, solicitará a la Comisión Edificia de Hacienda Municipal y al cabildo u órgano máximo de gobierno, según corresponda, el visto bueno para aplicar contablemente estas partidas a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

El expediente que acompañara las actas de sesión del Comité de Depuración de Cuentas Contables Deudoras y Acreedoras deberá contener:

- a) Copia de los documentos origen del deudor o acreedor, y que sirvieron de base para el registro contable. (cheque, pagare, factura, contra recibo, contrato, fianza, entre otros).

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'F. P. B.', 'R. S.', 'R. 23', 'R. 22', 'R. 25', 'R. 24', 'R. 26', 'R. 27', 'R. 28', 'R. 29', 'R. 30', 'R. 31', 'R. 32', 'R. 33', 'R. 34', 'R. 35', 'R. 36', 'R. 37', 'R. 38', 'R. 39', 'R. 40', 'R. 41', 'R. 42', 'R. 43', 'R. 44', 'R. 45', 'R. 46', 'R. 47', 'R. 48', 'R. 49', 'R. 50']*



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

- b) Información relativa al deudor o acreedor. (nombre, domicilio, copia de identificación, entre otros)
- c) Documento que demuestre el estado que guarda el pasivo (póliza o auxiliar contable).

**CAPÍTULO VI  
DE LA DEPURACION DE LAS CUENTAS DEUDORAS**

**DECIMO SEXTO:** Requisitos para la cancelación contable de las cuentas deudoras.

Identificar aquellas cuentas contables con características de irrecuperables, de las cuales se elaborara la constancia de incobrabilidad por la unidad de administración, finanzas o equivalente, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Fecha de elaboración
- b) Nombre o razón social del deudor
- c) Importe de sus adeudos vencidos
- d) Antigüedad de los adeudos
- e) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se considera irrecuperable
- f) Nombre, firmas y cargos del personal que intervino y que superviso la información contenida en la constancia,
- g) Visto bueno de la unidad jurídica o síndico correspondiente.

Se considera irrecuperable cuando:

- a) Los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y que no haya recibido movimiento alguno en el último año.
- b) El deudor se encuentre inactivo en el sector público.
- c) No se pueda localizar al deudor en alguna oficina del sector público,
- d) No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado
- e) Por fallecimiento del deudor o cuando quede incapacitado en forma total o permanente.
- f) Cuando la unidad jurídica correspondiente avale su incobrabilidad.

En caso de siniestros se debe presentar adicionalmente:

- a) Acta levantada ante el ministerio publico
- b) Seguimiento
- c) Resoluciones

Los adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse irrecuperables, únicamente consideraran los datos generales del deudor para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**CAPÍTULO VII  
 DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMO SEPTIMO:** El incumplimiento de los Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los 23 días del mes de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

**(RUBRICA)**

**LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**(RUBRICA)**

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like P-8, P-4, P-7, P-9, P-10, P-11, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16, P-17, P-18, P-19, P-20, P-21, P-22, P-23, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-29, P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-39, P-40, P-41, P-42, P-43, P-44, P-45, P-46, P-47, P-48, P-49, P-50, P-51, P-52, P-53, P-54, P-55, P-56, P-57, P-58, P-59, P-60, P-61, P-62, P-63, P-64, P-65, P-66, P-67, P-68, P-69, P-70, P-71, P-72, P-73, P-74, P-75, P-76, P-77, P-78, P-79, P-80, P-81, P-82, P-83, P-84, P-85, P-86, P-87, P-88, P-89, P-90, P-91, P-92, P-93, P-94, P-95, P-96, P-97, P-98, P-99, P-100)*